

I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 2914/

APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS QUE INDICA.

REQUINOA, 04 de Octubre de 2013.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

El Memo N° 2828 de fecha 03.10.2013, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita autorizar la contratación de servicios de la Sra. Teresa Susana Barraza Zúñiga, RUT N° 8.208.233-6, Podóloga, domiciliada en Villa San Jorge, Pasaje 3, Víctor Jara, comuna de Requinoa, para efectuar cometido específico sesión de podología a vecinos y vecinas del sector La Gloria, lo cual fue coordinado por su Junta de Vecinos, la que se realizará el día 05.10.2013, por un monto total de \$ 60.000 impuesto incluido.

El Decreto Alcaldicio N° 3621 de fecha 17.12.2012 que aprueba Presupuesto Municipal año 2013.

El Decreto Alcaldicio N° 3622 de fecha 17.12.2012 que aprueba Programas Sociales y actividades Municipales año 2013.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

DECRETO :

APRUEBASE Contrato de Prestación de Servicios de fecha 03.10.2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Requinoa y la Sra. Teresa Susana Barraza Zúñiga, RUT N° 8.208.233-6, Podóloga, domiciliada en Villa San Jorge, Pasaje 3, Víctor Jara, comuna de Requinoa, para efectuar cometido específico sesión de podología a vecinos y vecinas del sector La Gloria, lo cual fue coordinado por su Junta de Vecinos, la que se realizará el día 05.10.2013, por un monto total de \$ 60.000 impuesto incluido. Se cancelará mediante presentación de boleta de servicios e informe de la Dideco.

IMPUTESE el gasto a la Cuenta N° 21.04.004 "Prestación de Servicios Comunitarios, Programa DIDECO en Terreno", del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MAVS/FOB/CJN/avc.

DISTRIBUCIÓN :

Secretaría Municipal (2)